



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2024-CM/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 28 de noviembre del 2024.



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2024, el pedido del Señor alcalde Jorge Vidal Obispo Huapaya, sobre la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio con la COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC para la ejecución de la actividad denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA". y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

El artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 20° numeral 23, señala que es una de las atribuciones del Alcalde el celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2024, el secretario general da cuenta el pedido del señor alcalde Jorge Vidal Obispo Huapaya, sobre la propuesta del Convenio con la COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC, para la ejecución de la actividad denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA", en donde se establecen cuáles son las obligaciones de cada una de las partes con la finalidad de viabilizar el mencionada actividad; siendo que conforme a ley el Concejo Municipal debe aprobar el mismo y autorizar al alcalde a suscribirlo.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219621

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL- AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde; el Concejo Municipal acordó por mayoría la aprobación de la celebración de CONVENIO con la COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC para la ejecución de la actividad denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA". del Centro Poblado de Pampa Pacta, encargando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del CONVENIO con la COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC para la ejecución de la actividad denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA". de la Comunidad Campesina de Cucuya; por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr Jorge Vidal Obispo Huapaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, a suscribir el CONVENIO CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC para la ejecución de la actividad denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLACALLACA, DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA". de la Comunidad Campesina de Cucuya.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a Secretaría General y demás áreas competentes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERÉ
Secretario General (E)

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS